



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 922**

**VISTO:**

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo solicita autorización para celebrar contrato de locación de obra con la **Dra. Iris Gladys Molinas** en su carácter de médica, para desempeñarse en los centros de Atención Primaria de la Salud del Distrito de Presidente Perón;

Que, teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante

Por lo expuesto:

  
EDUARDO ADOLFO MUHAMMED  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN

  
MANUEL ALEJANDRO TOPANELLI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE PERÓN



*Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

## ORDENANZA N° 922

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar, a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, mediante locación de obra, por los períodos y formas que considere necesario, a la Dra. **Iris Gladys Molinas** DNI. N° 14.216.811, Matrícula Profesional N° 223.621, en su carácter de Médica, para realizar guardias de 12 horas en los Centros de Atención Primaria de la Salud del Distrito de Presidente Perón, por un valor de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, suma que podrá ser reajustada, conforme la información aportada por la Secretaria de Salud con certificación de los servicios prestados, los que serán liquidados quincenalmente.

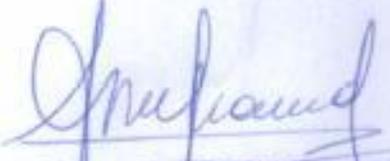
**ARTÍCULO 2°:** Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2015, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar a la Dra. **Iris Gladys Molinas** DNI. N° 14.216.811, Matrícula Profesional N° 223.621, para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, durante el período 01/01/2015 al 31/03/2015.

**ARTÍCULO 3°:** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°:** Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente Ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil catorce.

  
**Leonardo Adolfo Muhammed**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



  
**Manuel Alejandro Faganelli**  
PRESIDENTE



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las  
facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sancionada la

## ORDENANZA N° 922

Guernica, 26 de marzo de 2014.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 922 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 25 de marzo de 2014;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

### DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 922.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 543.-

*ic. Julio Oscar Quirós*  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



*Carina Mabel Biroulet*  
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón  
Provincia de Buenos Aires



**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

--- En la Ciudad de Guernica a los ..... días del mes de .... de dos mil catorce, entre la Municipalidad de Presidente Perón, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241 de la Ciudad de Guernica, representada en este acto por la Señora **Carina Mabel Biroulet Intendente Municipal**, en adelante "**EL COMITENTE**" por una parte, y por la otra la señora **Dra. Iris Gladys Molinas**, Matrícula Provincial N° 223621, titular del DNI N° 14.216.811, domiciliada en ....., en adelante "**EL PROFESIONAL**" se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, conforme **Decreto N°...../2014** el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El **COMITENTE** contrata a la **Dra. Iris Gladys Molinas**, para desempeñarse como Médica Pediatra, realizando guardias de doce (12) horas c/u., como refuerzo en los Centros de Atención Primaria de la Salud del Distrito de Presidente Perón, dependiente de la Secretaría de Salud.

**SEGUNDA:** "**EL PROFESIONAL**" se contrata, a los efectos del objeto indicado en la Cláusula 1º, desde el ... de ..... de 2014 hasta el ... de ..... de 2014, por el precio que se detalla en la Cláusula N° 5.-

**TERCERA:** Serán funciones de "**EL PROFESIONAL**" el refuerzo Médico en los Centros de Atención Primaria de la Salud del Distrito de Presidente Perón, dependiente de la Secretaría de Salud.

**CUARTA:** Son documentos del Contrato, aceptándose de conformidad, Copia de Matrícula Habilitante para el Ejercicio de la Profesión y Curriculum Vitae.

**QUINTA:** La presente Contratación se realiza por el importe total de Pesos ..... (\$ .....) pagaderos en ..... de Pesos ..... (\$ .....) c/u, que serán efectivizadas del 1 al 10 del mes subsiguiente a la prestación del servicio.-

**SEXTA:** La Municipalidad de Presidente Perón se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente contrato sin expresión de causa y en cualquier tiempo cuando razones de oportunidad y conveniencia así lo aconsejen, sin derecho a indemnización por parte del profesional contratado.

**SÉPTIMA:** El contratado reconoce expresamente que solo tiene derecho a percibir la suma que fija la cláusula quinta del presente contrato. Quedando específicamente notificado que por su carácter de contratado no tiene derecho a ninguno de los beneficios que otorga el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As. Ley N° 11.757.-

**OCTAVA:** En caso que el contratado no pudiere cumplir con el presente por cualquier motivo imputable al mismo, queda al arbitrio de la Municipalidad el proceder a la rescisión o descuento proporcional en la remuneración.

**NOVENA:** Las partes convienen en dejar expresamente a salvo la potestad del Departamento Ejecutivo para revocar el contrato en sede administrativa cuando: a) se comprueba administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieran posibilitado la obtención indebida de ventajas: por parte del co-contratante; b) y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afecten originariamente el contrato susceptible de acarrear nulidad; c) y/o que el contrato fue celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuera objeto de condena penal.-

**DÉCIMA:** Con carácter previo al dictado del acto administrativo el Departamento Ejecutivo requerirá el dictamen previo de la Asesoría Letrada y de la Contaduría Municipal.- La Municipalidad de Presidente Perón no reconocerá en Sede Administrativa indemnizaciones de daños y perjuicios derivados de la revocación del Contrato por razones de ilegitimidad en las condiciones establecidas en la cláusula 9º del presente Contrato.-

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba indicados donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o citaciones a que hubiere lugar, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder.-

--- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-